



ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Hemiciclo de Sesiones del Congreso/ Plataforma Microsoft Teams

Martes 3 diciembre de 2024

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 26 noviembre de 2024.
- Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el proyecto de ley 8855/2024-DP, que propone la “Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales para garantizar la renovación democrática de autoridades en los gobiernos municipales”.
- Se aprobó por mayoría el proyecto de ley 9350/2024-CR, que proponen la “Ley de Reforma Constitucional del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, a fin de fortalecer la jurisdicción constitucional mediante el incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional”.
- Se aprobó por unanimidad los predictámenes de control político recaídos en los Decretos Legislativos 1405, 1406, 1414, 1426 y 1428; y, en los Tratados Internacionales Ejecutivos 253, 254, 255, 256 y 258.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 7 minutos del día martes 3 de diciembre de 2024, verificando que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión fue de 15 congresistas, el congresista Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Rand; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe y PAREDES GONZALES, Alex.

Se consignó la licencia de la congresista: CAMONES SORIANO, Lady Mercedes.



Posteriormente, al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MITA ALANOCA, Issac; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; VALER PINTO, Héctor; WILLIAMS ZAPATA, José Daniel y CRUZ MAMANI, Flavio, en reemplazo del congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar José.

Luego, presentó licencia el congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar José.

I. ACTA

El PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, realizada el martes 26 de noviembre de 2024 para su aprobación, no habiendo observaciones, dejó constancia que el acta fue aprobada.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los despachos de los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe.

No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran algún pedido que formular.

El congresista ELÍAS ÁVALOS manifestó que el Proyecto de Ley 1964/2021-CR, de su autoría, se encuentra en el pleno, por lo que solicitó a la Comisión hacer suyo el pedido, y se priorice antes del término de la legislatura.

El PRESIDENTE señaló que se encuentra en agenda del pleno, en cuarto intermedio, esperando sea debatido en la próxima sesión.

El PRESIDENTE

No habiendo más pedidos, prosiguió con la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA



1. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 8855/2024-DP, que propone la “Ley que modifica el artículo 36 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales para garantizar la renovación democrática de autoridades en los gobiernos municipales”.

El PRESIDENTE señaló que la propuesta es de autoría de la Defensoría del Pueblo y que por lo mismo se cuenta con la presencia del señor José Gutierrez Córdor, Defensor del Pueblo, quien ha solicitado sustentar el referido proyecto de ley invitándolo a incorporarse a la sesión.

Acto seguido el PRESIDENTE inició la sustentación señalando que, en el derecho comparado, el sufragio se regula de diversas formas, cada una de acuerdo con su realidad social. En países como Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, se entiende el sufragio como un derecho meramente subjetivo, cuya omisión no conlleva sanciones. En Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Panamá, es un derecho y deber moral, sin sanciones legales, pero con implicaciones sociales. En naciones como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, Paraguay, Uruguay y por supuesto en el Perú, el sufragio es, además de un derecho fundamental, un deber fundamental, cuyo incumplimiento acarrea sanciones.

Continuó señalando que, en cuanto a las elecciones municipales en el Perú, el artículo 36 de la Ley de Elecciones Municipales establece tres causales de nulidad:

- por irregularidades que alteren resultados;
- por inasistencia de más del 50% de votantes; y,
- por predominancia de votos nulos o en blanco superiores a dos tercios del total.

Precisó que, dichas causales buscan salvaguardar la expresión genuina de la voluntad popular; no obstante, su aplicación ha generado problemas prácticos, como la repetición indefinida de elecciones complementarias en distritos donde no se alcanza el umbral de participación, afectando tanto el derecho al sufragio como el principio de alternancia en el poder.

Señaló que frente a dicha problemática, la Comisión de Constitución y Reglamento propone una reforma al artículo 36 de la Ley 26864, estableciendo que, en caso de nulidad por inasistencia, es decir no superar el 50% de participación, solo se permita una elección complementaria adicional y que los resultados de esta elección, sin importar el porcentaje de participación, se consideren definitivos, garantizando así la legitimidad democrática y el respeto al voto de los ciudadanos que responsablemente concurrieron a la elección.

Finalmente, puntualizó que esta medida equilibra el derecho al sufragio con la estabilidad institucional, refuerza los principios democráticos de alternancia en el poder y de eficiencia en la administración pública.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE abrió debate para recibir aportes de los señores congresistas y del Defensor del Pueblo.



El señor JOSUÉ GUTIÉRREZ CONDOR inició las intervenciones sustentando el contenido, alcance y objeto del proyecto de ley presentado por la Defensoría del Pueblo y resaltando la importancia y urgencia de aprobar el dictamen.

Acto seguido, intervinieron los congresistas: MUÑANTE BARRIOS, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, MOYANO DELGADO, TUDELA GUTIERREZ CUTIPA CCAMA, quienes realizaron propuestas y observaciones.

El PRESIDENTE señaló que la idea no es repetir indefinidamente las elecciones complementarias con gastos innecesarios, como demuestra experiencias anteriores.

Luego el PRESIDENTE indicó que, dada a la multiplicidad de opiniones, dispuso pasar a un cuarto intermedio para tratar de conciliar todas las opiniones.

El Defensor del Pueblo reafirmó la importancia de aprobar el referido dictamen solicitando el apoyo de la Comisión para solucionar la problemática que expresó en la sustentación del proyecto.

La congresista MOYANO DELGADO solicitó someter al voto el predictamen y no pasar al cuarto intermedio, y que en el pleno se realicen los ajustes que sean necesarios. El PRESIDENTE aceptó la sugerencia de la congresista MOYANO DELGADO.

Acto seguido el PRESIDENTE dispuso pasar al voto el predictamen recaído en el proyecto de ley 8855/2024-DP, el cual fue aprobado por MAYORÍA, con 18 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Ángel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MITA ALANOCA, Issac; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson; VALER PINTO, Héctor y CRUZ MAMANI, Flavio, en reemplazo del congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar Cerrón. Votó en contra el congresista FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; y, en abstención votaron los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; LUQUE IBARRA, Ruth; QUIRÓZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

La secretaria técnica indicó que frente a los diferentes cambios de sentido de votación de los señores congresistas, por razones de transparencia, se dará lectura al sentido de votación de cada uno de los votos expresados por los congresistas.

Seguidamente, el PRESIDENTE agradeció al Defensor del Pueblo por su presencia en el debate, y suspendió por breves minutos la sesión.

Reiniciando la sesión prosiguió con el segundo punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9350/2024-CR, que propone la “Ley de Reforma Constitucional del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, a fin de fortalecer la jurisdicción constitucional mediante el incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional”.

El PRESIDENTE inició la sustentación señalando que la presente propuesta tiene como finalidad reformar el artículo 201 de la Constitución Política a fin de incrementar de siete a nueve el número de miembros del Tribunal Constitucional.

Precisó que, luego de la revisión y análisis del proyecto de ley presentado por el congresista ALEJANDRO MUÑANTE, así como de las opiniones de destacados especialistas en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional como: DOMINGO GARCÍA BELAUNDE, ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA, GERARDO ETO CRUZ, DELIA MUÑOZ MUÑOZ, OSCAR URVIOLA HANI, ENRIQUE GHERSI, JORGE LUIS CÁCERES ARCE y ALEJANDRO JOSÉ ROSPIGLIOSI VEGA; la Comisión de Constitución ha dictaminado favorablemente.

Señaló que el incremento del número de magistrados permitirá fortalecer la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional, a partir del cual se podrá conformar una tercera sala para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales como el habeas corpus, habeas data, cumplimiento y amparo, lo que vigorizará la capacidad institucional, pluralidad y potencial para resolver más casos en menor tiempo. En dicha línea, permitirá reducir la carga procesal y promoverá el acceso más rápido y oportuno a la justicia constitucional.

Asimismo, manifestó que el número de 9 integrantes va en promedio y sintonía con los tribunales constitucionales del derecho comparado, citando como ejemplos los casos de Colombia, Ecuador y Bolivia que cuentan con 9 magistrados; Chile 10, España 12, Italia 15 y Alemania 16.

Manifestó que a fin de contribuir en la solución de la carga procesal y hacer más oportuna la justicia constitucional, la incorporación de dos magistrados otorga la posibilidad de incrementar una sala más para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales, lo que tendrá una influencia directa en la resolución de dichos procesos.

De otra parte, precisó que con la finalidad de generar predictibilidad y seguridad jurídica respecto de la entrada en vigor y efectos de la presente reforma constitucional, se ha considerado oportuno incorporar tres disposiciones finales a fin de que la reforma entre en vigencia después de su publicación en el diario oficial El Peruano sin vacatio legis, en tanto, si las razones que justifican el incremento de magistrados es dar una solución a la demora en la resolución de los procesos de tutela de derechos, no sería razonable posponer, una vez aprobada la reforma, la selección de los dos nuevos magistrados del Tribunal Constitucional; por lo que el Poder Legislativo, conforme a la Constitución y a la ley orgánica de esta entidad constitucional, debería de iniciar con el procedimiento legislativo correspondiente para la selección correspondiente.

Finalmente, señaló que la incorporación de dos nuevos magistrados al Tribunal www.congreso.gob.pe



Constitucional debe ser vista como una oportunidad para fortalecer su capacidad institucional, cuyos nuevos integrantes aportarán mayores ideas y enfoques jurídicos que coadyuven con el control de constitucionalidad.

Concluida la sustentación el PRESIDENTE puso a debate para recibir opiniones y/o comentarios de los señores congresistas.

Intervinieron los congresistas: SOTO PALACIOS, MUÑANTE BARRIOS, TUDELA GUTIERREZ, BALCAZAR ZELADA, LUQUE IBARRA y JUÁREZ GALLEGOS, quienes expresaron propuestas y comentarios, las cuales fueron absueltas por el PRESIDENTE.

Sin más intervenciones el PRESIDENTE puso al voto el predictamen recaído en el proyecto de ley 9350/2024-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA con 20 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Ángel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel. Votaron en contra los congresistas FLORES RAMÍREZ, Alex Randú; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Issac y CRUZ MAMANI, Flavio en reemplazo del congresista CERRÓN ROJAS, Waldemar Cerrón; y, en abstención votaron los congresistas; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; QUIRÓZ BARBOZA, Segundo Teodomiro y TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina.

Acto seguido paso el tercer punto de la agenda.

3. Predictámenes de control de las siguientes normas:

- ❖ Decreto Legislativo 1405.
- ❖ Decreto Legislativo 1406.
- ❖ Decreto Legislativo 1414.
- ❖ Decreto Legislativo 1426.
- ❖ Decreto Legislativo 1428.
- ❖ Tratado Internacional Ejecutivo 253.
- ❖ Tratado Internacional Ejecutivo 254.
- ❖ Tratado Internacional Ejecutivo 255.



- ❖ Tratado Internacional Ejecutivo 256.
- ❖ Tratado Internacional Ejecutivo 258.

El PRESIDENTE inició la sustentación precisando que todos los decretos legislativos y tratados internacionales ejecutivos antes mencionados fueron materia de análisis y emisión de informes aprobados por UNANIMIDAD por el Grupo de Trabajo Encargado del Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo durante el periodo anual de sesiones 2021 – 2022 bajo la coordinación de la congresista Adriana Tudela Gutiérrez.

Seguidamente el PRESIDENTE procedió a sustentar cada uno de los predictámenes, dando a conocer el objetivo y análisis de constitucionalidad de cada uno de ellos:

- ✓ Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
- ✓ Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1406, que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- ✓ Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1414, que autoriza al Ministerio de Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso a las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- ✓ Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1426, que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- ✓ Predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1428, que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

Luego pasó a sustentar los Predictámenes de los Tratados Internacionales Ejecutivos:

- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 253, “Acuerdo entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos sobre la supresión de visas de turistas para titulares de pasaportes ordinarios”.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 254, “El gobierno de la República Tunecina y el Gobierno de la República del Perú sobre supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio”.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 255, “Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el área de la coproducción audiovisual”.
- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 256, “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile sobre infracciones y sanciones relativo al convenio de transporte de pasajeros por carretera entre Tacna y Arica”.



- ✓ Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 258, “Carta Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos de América sobre la donación adicional de doscientos cincuenta ventiladores mecánicos”.

Culminada con la sustentación puso a consideración la aprobación de los 10 predictámenes en los términos sustentados, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir.

No habiendo intervenciones el PRESIDENTE sometió a votación nominal, sugiriendo que la votación se realice en bloque los predictámenes de los Decretos Legislativos 1405, 1406, 1414, 1426 y 1428 así como de los Tratados Internacionales Ejecutivos 253, 254, 255, 256 y 258, los cuales fueron aprobados por UNANIMIDAD, con 25 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Con votos a favor: ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Ángel; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALEGRÍA GARCÍA, Arturo; BALCAZAR ZELADA, José María; CALLE LOBATÓN, Digna; CAVERO ALVA, Alejandro Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; FLORES RAMÍREZ, Alex Randu; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; LUQUE IBARRA, Ruth; MITA ALANOCA, Isaac; LIZARZABURU LIZARZABURU, Juan Carlos; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; SOTO PALACIOS, Wilson; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; VALER PINTO, Héctor y WILLIAMS ZAPATA, José Daniel.

Acto seguido dispuso pasar al cuarto punto de la agenda.

4. Sustentación del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, respecto del Proyecto de Ley 45/2021-CR de su autoría, que propone la “ley de Reforma Constitucional que crea el Consejo de Estado de la República del Perú”.

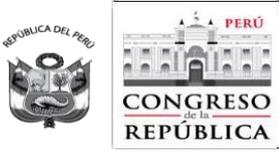
El PRESIDENTE informó que el congresista ARAGÓN CARREÑO ha solicitado la reprogramación de la sustentación del proyecto de ley de su autoría, debido a encontrarse en labores de representación en la ciudad del Cusco y, atendiendo a su pedido, manifestó ser reprogramada para una próxima sesión.

5. Sustentación del congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, respecto al Proyecto de Ley N°1251/2021-CR de su autoría, que propone la “Ley que establece la obligatoriedad de la participación de las instituciones que conforman el Sistema Electoral en los Procesos Electorales de los Colegios Profesionales”.

El PRESIDENTE comunicó que el congresista ESPINOZA VARGAS, no podrá sustentar el proyecto de ley en mención y que se reprogramará su presentación.

Finalmente, como sexto punto de la agenda:

www.congreso.gob.pe



6. Sustentación del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, respecto del Proyecto de Ley N° 8450/2023-CR de su autoría que propone la “Ley que dispone la Pre-Publicación de proyectos normativos de carácter general antes de ser publicados en el diario oficial u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación democrática ciudadana”.

El PRESIDENTE dejó en uso de la palabra al congresista PAREDES GONZALES por el tiempo de 10 minutos, quien sustentó el contenido, alcance y objeto de su proyecto de ley proyectándose diapositivas para una mejor ilustración.

Culminada la sustentación del congresista Paredes, el PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir para realizar alguna consulta o comentario. Intervinieron los congresistas

Acto seguido el PRESIDENTE agradeció la participación del congresista PAREDES manifestando que el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

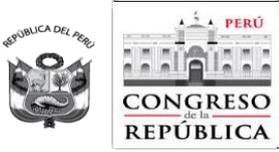
Seguidamente el PRESIDENTE expresó su solidaridad con el congresista ALEJANDRO CAVERO, miembro de la Comisión, quien ha sufrido una agresión física por las ideas que defiende y por las posiciones políticas que asume. Asimismo, expresaron su solidaridad los congresistas: MUÑANTE BARRIOS, PAREDES GONZALES, MOYANO DELGADO, TUDELA GUTIERREZ, WILLIAMS ZAPATA y JUÁREZ GALLEGOS.

No habiendo otro punto que tratar, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

El PRESIDENTE levantó la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento siendo las 12 horas con 27 minutos.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía YouTube:
<https://www.youtube.com/live/t9nltqJSFYQ>



Comisión de Constitución y Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Secretaria
Comisión de Constitución y Reglamento

LPE/IBC